



PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR CJE/SG/101-13

CC. SECRETARIOS DE ACUERDOS Y ACTUARIOS DE PRIMERA
INSTANCIA Y MENORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.
P R E S E N T E

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de tres de septiembre de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación al escrito de veintiocho de agosto de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 4241-13, firmado por el Doctor Bernardo Alfonso Sierra Becerra, Magistrado Visitador General del Consejo de la Judicatura del Estado, por el que hace del conocimiento que derivado de la visitas realizadas a los órganos jurisdiccionales que integran el Poder Judicial del Estado, se han recibido inquietudes de Secretarios de Acuerdos y Actuarios, en relación a que cuando son cambiados de adscripción, no se les hace entrega formal por parte del servidor saliente del área a la que son asignados, pues inclusive señalan que las computadoras no cuentan con archivos electrónicos, respecto a los documentos que ahí se elaboraron, que les sirva de antecedente en su trabajo, es decir el servidor público saliente, borra los archivos electrónicos que estuvo generando durante el tiempo que ocupó el cargo por ello y de conformidad con lo dispuesto con los artículos 21 de la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios, y 11 de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, el oficiente sugiere, que se informe a los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, que tiene la obligación de hacer constar en la correspondiente acta de entrega recepción del área a su cargo, documentos tanto físicos y electrónicos que se elaboraron, debiendo dar cabal cumplimiento a la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios, es decir, sin borrar o suprimir los archivos electrónicos de los equipos de cómputo propiedad del Tribunal Superior de Justicia. Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Hágase del conocimiento de los Secretarios de Acuerdos y Actuarios de Primera Instancia y menores del Poder Judicial del Estado de Morelos, que conforme a lo señalado en la Ley de entrega recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios, es su obligación hacer constar en la correspondiente acta de entrega recepción del área a su cargo, la transmisión de documentos tanto físicos y electrónicos que se elaboraron; es decir, sin borrar o suprimir los archivos electrónicos de los equipos de cómputo propiedad del Tribunal Superior de Justicia, ya que también la información contenida en dichos equipos es propiedad de este Tribunal. Asimismo, hágase hincapié que de efectuarse dichas prácticas podrán ser sujetos de sanción administrativa. Comuníquese mediante circular que se publique en el órgano de difusión del Poder Judicial del Estado de Morelos y en la página Oficial de Internet. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

A T E N T A M E N T E.

Cuernavaca, Morelos, septiembre 3 de 2013
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA

LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR